

JUNTA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL
Mayagüez – Las Marías
AmericanJobCenter

POLÍTICA PÚBLICA DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE LOS REGISTROS “SYSTEM FOR AWARD MANAGEMENT” (SAM) ASÍ COMO EL “DATA UNIVERSAL NUMBERING SYSTEM” (DUNS)

I. INTRODUCCIÓN

El Área Local de Desarrollo Laboral Mayagüez – Las Marías (Área Local) fue designada, por el Gobernador de Puerto Rico, para servir como jurisdicción para la administración de las actividades dirigidas al desarrollo de la fuerza trabajadora y la ejecución de los Programas de Adultos, Trabajadores Desplazados y Jóvenes, delegados por el Estado, según establecido en la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA por sus siglas en inglés), aprobada por el Congreso de Estados Unidos de Norteamérica, el 22 de julio de 2014.

Como parte de las herramientas para dar servicios a nuestros participantes, es necesaria la contratación de patronos y proveedores de servicios. Para completar este proceso se ha estado solicitando a los patronos y proveedores el registro en el “*System for Award Management*” (SAM) así como el “*Data Universal Numbering System*” (DUNS). Esto último ha afectado adversamente los procesos de evaluación y contratación. Más aún, en ocasiones los pequeños y medianos comerciantes no utilizan nuestros servicios por las dificultades que conlleva obtener ambos registros. Esto limita el proceso de creación de empleos, adiestramiento y desembolso de fondos por nuestra parte. Los documentos de referencia se estaban solicitando dada una exhortación hecha por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, el 21 de febrero de 2017, en la cual se invitaba a adoptar como práctica de sana administración solicitar los mismos.

II. BASE LEGAL

- *“Training and Employment Guidance Letter”* (TEGL) No 17-15 emitida por la Administración de Adiestramiento y Empleo del Departamento de Trabajo Federal.
- Comunicado emitido por la Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral, fechada el 26 de febrero de 2019

III. POLÍTICA PÚBLICA

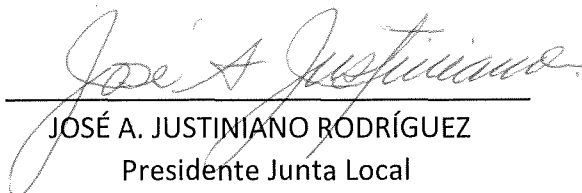
Amparándonos en carta fechada el 26 de febrero de 2019 y suscrita por la señora Natasha Vazqueztell Cordero, Directora Ejecutiva del Programa de Desarrollo Laboral, hemos determinado el no solicitar a los patronos, entidades educativas y a organizaciones con o sin fines de lucro con los cuales mantenemos una relación contractual, los registros *“System for Award Management”* (SAM) y el *“Data Universal Numbering System”* (DUNS).

El eliminar estos dos (2) registros de la lista de requisitos facilitará el proceso de presentación de propuestas y de contratación con patronos y proveedores de servicios, lo que redundará en la creación de empleos y oportunidades de adiestramientos para nuestros participantes.

Es menester aclarar que el TEGL 17-15 hace referencia a los mencionados registros e indica que son requisito para solicitantes de delegaciones federales, así como especifica la obligación del Estado de así hacerlo, como solicitante. Esto no aplica a los entes con los cuales contratamos. Los contratos entre los patronos / proveedores de servicios y la Junta de Alcaldes son entre entidades no-federales, no se solicita una delegación de fondos federales al gobierno federal, por lo que estos registros no son obligatorios para los mencionados entes.

IV. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta política pública comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Se dejará sin efecto cualquier otro comunicado, política o procedimiento relacionado con la solicitud de los registros "System for Award Management" (SAM) y el "Data Universal Numbering System" (DUNS). Será responsabilidad de la Directora Ejecutiva informar al personal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.



JOSÉ A. JUSTINIANO RODRÍGUEZ
Presidente Junta Local

8 de marzo de 2019
FECHA